# BOLETIN



# OFICIAL

#### PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes ordenes y anuncios que hayan de inser-carse en los Boletines Oficiales, se han de mandar si Jese político respectivo, por euvo conducto se pasa-rea a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los chas, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
THUÉFONO 11523 .-: APARTADO

acras: De tuare y media a una y media y de tres y media a sieta y media

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semes-

tre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Boletin, calle Mayor, número 4, primero A.. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

uncios procedentes de la Excelentisima Diputación Provincial: linea o fracción.	0,50
am judiciales: linea o fracción	1 00
on onciales: linea o fracción.	1 00
em particulares: linea o fracción.	2.50

A particulares: 60 centimes \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

## Diputación Provincial de Madrid

Sección Fomento

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico de los kilómetros 6,700 al 10,180 del camino de San Fernando a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro, se hace pú-biico por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el Bo-LETIN OFICIAL podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 21 de mayo de 1936.-El Jefe de la Sección de Fomento, Enri-

que M. Sierra.

## Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelent.simo Ayuntamiento, en sesión de 13 de marzo último, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de piezas de recambio necesarias para ja reparación y entretenemiento de los automóviles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, marca «Delahaye», durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe anual calculado de 6.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en BOLEPÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayunta-

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudi-

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1936.-El Secretario, M. Berdejo.

(0.-507)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 17 de abril último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un evacuatorio subterráneo en el paseo de la Castellana, frente a los jardines del Palacio de Exposiciones, con tres servicios de retretes para caballero, dos para señoras y cinco plazas de urinarios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se pre-

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de mayo de 1936.-El Secretario, M. Bendejo.

(0.-506)

Ide

#### JUNTA DE PLAZA Y GUARNI-CION DE MADRID

ANUNCIOS

El día 29 del actual, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Coronel del Regimiento de Infantería León número 6, para la compra de aquellos artículos no adjudicados en la reunión celebrada en el día de ayer.

Las proposiciones y muestras se recibirán en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el anterior a la reunión, y este día, de nueve a diez.

Los artículos a adquirir, así como los puntos de destino, figuran en relación obrante en dicha Secretaría.

Madrid, 20 de mayo de 1936.-El Capitán Secretario (firmado).

(0.-510)

El día 18 de junio de 1936, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Coronel del Regimiento de Infantería León número 2, para la compra mensual de los artículos cuya adquisición tiene encomendada, incluso cubiertas y cámaras para automóviles.

Los pliegos de condiciones, calidades y características, así como las muestras de los artículos que permitan asegurarse del mínimo de calidad y rendimiento, estarán expuestos en la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la licitación.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta, desde esta fecha, todos los días hábiles, durante aquellas horas hasta el anterior a la reunión y desde las nueve a

las diez horas del día de la celebración del acto. En ellas se hará referencia al resguardo de las muestras presentadas, que han de serlo hasta las doce horas del día 16, pudiendo una muestra referirse a varias proposiciones siempre que al entregarlas se declare así para que esta circunstancia se consigne en el correspondiente resguardo. Las proposiciones irán acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del vendedor y su capacidad para hacer suministros al Ejéroito, con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial y muy especialmente a su artículo 26, así como de la Orden circular del Ministerio de Hacienda de 18 de noviembre de 1904 ("Gaceta" del 24 de dicho mes).

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro, son los que figuran en la tablilla de anuncios, en la que también se exhibe el modelo de proposición, pudiendo aquéllas ser modificadas por el Ministerio de la Guerra antes del día de la licita-

Madrid, 20 de mayo de 1936.-El Capitán Secretario (firmado).

(0.-509)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Rafael Jimeno Lassala, Delegado de Hacienda de la provincia de

Hago saber: Que el día 2 del mes de junio próximo, y hora de las diez, se celebrará en el local que ocupa el almacén de la Sección de Aduanas. en el sótano del edificio de la Dele gación de Hacienda de esta provincia, calle de Montalbán, la venta en pública subasta de las mercancías que seguidamente se detallan, procedentes de aprehensiones. Tales mercancías no podrán ser reconocidas hasta el acto mismo de la subasta.

Expediente número 27/36:

Comprende 37 lotes, conteniendo en total y aproximadamente 2.009 kilos netos de café crudo, siendo el peso corriente de cada lote superior a 50 kilos, exceptuados dos de ellos, que sólo pesan 30 y 34 kilos, respectivamente. Cada lote se subastará separadamente y por su peso respec-

Se tasa el kilo en 5,00 pesetas. Expediente número 29/36: Comprende 75 lotes conteniendo en total v aproximadamente 2.860 kilos netos de café crudo, siendo el peso merio de cada lote 38 kilos. Se tasa el

kilo en 5,00 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose postura inferior al precio de tasación asignado a cada lote, y los rematantes no podrán retirar la mercancía adjudicada sin la previa justificación del pago del impuesto de derechos reales correspondiente. Las mercancías se adjudicarán al mejor postor. La Junta que autorice la subasta está facultada para suspenderla en caso de confabulación y también para el ejercicio de cuantos otros derechos le están reconocidos por las disposiciones vigentes para la mejor defensa de los intereses que en dicho acto le están encomendados.

Madrid, 19 de mayo de 1936.-El Delegado de Hacienda, Rafael Jime-

no Lassala.

## Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Joaquín Rivera Arillaga contra don Domingo San Martín, sobre pago de novecientas noventa y siete pesetas con veintisiete céntimos de principal, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, el siguiente:

El crédito de mil doscientas pesetas que el demandado señor Martin tiene contra don José Iglesias y don Juan Martin, y que se ejecuta en este mismo Juzgado y Secretaría de don José María

de Antonio

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo del crédito que se subasta el total de su valor, o sea la cantidad de mil doscien-

tas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo. Madrid, cinco de mayo de mil no-

vecientos treinta y seis.

El Secretario, José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López

## JUZGADO NUMERO 11

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se siguen autos ejecutivos a instancia de la Sociedad Calvo Munar contra la denominada Construcciones Urbanas, S. A., sobre pago de dos mil ochocientas pesetas, en cuyos autos se embargaron a la demandada un crédito hipotecario de noventa y siete mil novecientas

cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, contra don Félix de la Paz Cardiel, garantizado con segunda hipoteca sobre un solar en la calle particular de Málaga, sin número; otro crédito contra don Ramón Alonso Lloréns, de veintidós mil ochocientas noventa y ocho pesetas con quince céntimos, con hipoteca de un solar en la calle de Breton de los Herreros, sin número; y otro de noventa y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas, con hipoteca sobre la casa sita en la calle particular de Málaga, número nueve provisional.

Y desconociéndose el domicilio de dicha Sociedad ejecutada, se la requiere por medio del presente para que, en término de seis días, presente en la Secretaría de don Luis Moliner, del expresado Juzgado, los títulos de propiedad de dichos créditos.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.

> Ante mí, Luis Moliner

V. B. El Juez de primera instancia, Felipe de Arin

(A.—845)

#### JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el senor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, a instancia de Editorial Pueyo, S. L., representada por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Gregorio Martínez Sierra, sobre pago de quince mil seiscientas sesenta pesetas de principal, intereses y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio del demandado don Gregorio Martinez Sierra se le emplaza por medio de la presente, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca ante dichos Juzgado y Secretaría y conteste la demanda, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se encuentran fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para la inserción de la preente en el Boletín Oficial autorizo la prol sente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.

> El Secretario, Rafael L. de Pardo (A.—840)

#### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, representada por el Procurador señor don Julio Padrón, contra don Joaquín Mejías Castillo, sobre pago de mil setecientas veintitrés pesetas con veinticinco céntimos, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas embargadas en los presentes autos y que se describen en la siguiente forma:

Primera

Una casa habitación en la calle de las Eras, marcada con el número veintidós de la manzana cuarta, y se compone de dos pisos, cocina, dos cuartos, cueva y corral descubierto, linda: por su derecha en-

trando, calle del Obispo Puyal; por la izquierda, Ignacio Gómez Martínez, y por su espalda, Jerónimo Jiménez Castillo, teniendo ocho metros de fachada y testero, por veinte de fondo, y en su segundo piso, tres cámaras.

Segunda Un bancal tierra secano, situado en el partido de la Hoyuela, de cabida dos almudes, equivalentes a sesenta y nueve áreas y ochenta y Siete centiáreas; linda: al Saliente y Norte, Pedro del Castillo; Mediodía, tierras de los Aceleros de do Jesualgo Gallego, y Poniente, don Ramón Colomer.

Tercera Una casa horno de pan cocer, con su corral correspondiente, situada en la calle del Obispo Puyal, sin número de policía, de la manzana cuarta, lindante: al Saliente, con los herederos de don Manuel García; Mediodía, con los de Juan José Tornero; Poniente, la indicada calle, y Norte, Juan Teruel, lindando en la actualidad, a la derecha entrando, los citados herederos de don Juan José Arnedo; por la izquierda, Joaquín Mejías, y por la espal-da, los herederos de Manuel García; su fachada principal se halla a Poniente, y se compone de piso bajo y cámaras, y el Horno, ignorando sus dimensiones.

Cuarta Nueve celemines, poco más o menos, o sean cincuenta y dos áreas, cuarenta y dos centiáreas de tierra secano cebadal, sito en el partido de los Olmos, lindante: al Saliente, antes Manuel Garrigós, hoy Ana María Castillo Villar; Mediodía, anteriormente señor Conde de Cazal, y en el día, el Vizconde del Castillo, y al presente, por ambos costados, Fermin Pequet.

Quinta Un bancal secano, en el partido de la Atalaya, de unos cuatro celemines y medio de cabida, o sean veintiséis áreas y veintisiete centiáreas, que linda: por el Saliente y Poniente, Ana María del Castillo Arnedo; Mediodía, Florentino Sánchez Villar, y Norte, senda servidumbre; antes lindaba a Saliente, testamentaría de su madre, Isabel Martínez.

Sexta Un bancal secano, situado en el partido de la Casa de Vergara, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, ochenta áreas, veintidós centiáreas y setenta y seis centímetros cuadrados, y linda: por el Saliente, Pascual García Cebrián; Mediodía, Valeriana Mejías Tornero; Poniente, camino, y Norte, Prudencia Villaescusa.

Séptima Un bancal en el partido de las Orillas de la Huerta, de cabida tres fanegas y seis celemines, o sean dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y diecinue-

ve centiáreas y noventa y un centímetros cuadrados, lindante : por Saliente, Melecón de la Huerta; Medio-día, José Sánchez; Poniente, camino de Ayora, y Norte, Prudencio Villaescusa.

Octava Un bancal en el partido de Canto Blanco, de cabida cinco almudes, o sean una hectárea, setenta y cinco áreas, catorce centiáreas y veintidós centímetros cuadrados, lindando por Saliente, camino de Ayora; Mediodía y Norte, Prudencio Villaescusa, y Poniente, Juan Miguel Rodríguez Ruano. Novena

Un bancal secano, plantado de viña, en la Herrada, de cabida una fanega, equivalente a setenta áreas, cincuenta y cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, lindante: por Saliente, Juan José Mejías Tornero; Mediodía, Juan Tárraga Martínez; Poniente, camino del Corral de Cándido, y Norte, José Sánchez Gómez.

Décima Un bancal plantado de viña, en el partido de la Pada, de dos fanegas de cabida, o sea u n a hectárea, cuarenta áreas, once centiáreas y treinta y un centímetros cuadrados, lindando: por Saliente, Francisco Aldomar Bonete; Mediodía, herederos de José López; Poniente, Juan Antonio Teruel Tortosa, y Norte, here-deros de Vicente Tornero Sanz.

Undécima Un bancal tierra secano en el partido de los Pardinales, de una fanega de cabida, o sean setenta áreas, cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, y linda: por Saliente, Francisco March Verdú; Mediodía, herederos de don Francisco Navajas López; Poniente, Fernando Navajas, y Norte, don Juan Doñate Tornero.

Décimatercera Un bancal secano en el partido de los Cebadales, de cabida siete celemines, que equivalen a cuarenta áreas, ochenta ÿ seis centiáreas, setenta y cinco centímetros cuadrados, lindante: por Saliente, Andrés Martínez; Me-diodía, Ursula del Villar; Poniente, Antonio Ruano Castillo, y Norte, don Pascual García.

Décimacuarta Un bancal en el partido de Santana, de cabida tres almudes, o sean una hectárea, cinco áreas, ocho centiáreas y cincuenta y tres centimetros cuadrados, lindante: por Saliente, Francisco Belmar Arnedo; Mediodía, vereda; Poniente, José Sánchez Garrigós, y Norte, herederos de Vicente Tornero Sanz.

Décimaquinta Un bancal en el partido de los Cebadales, de cabida una fanega, o sean setenta áreas, cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, que linda : por Saliente, Tomás Mejias Tornero; Mediodia, señor Vizconde de San Germán; Poniente, herederos de Ricardo Gallego, y Norte, con los de Basilio García.

Décimasexta

Puente de Repesere, de cabida tres celemines, igual a diecisiete áreas, cincuenta y una centiáreas y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Francisco Castillo Garrigós; Mediodía, acequia vieja; Poniente, señor Vizconde de San Germán, y Norte, Antonio Castillo Arnedo.

Décimaséptima

de la Herrada, de cabida nueve fanegas, equivalentes a seis hectareas, treinta áreas, cincuenta y una centiáreas y veinticinco centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, herederos de Antonio Cuenca; Mediodía, Joaquín Navajas; Poniente, herederos de Manuel García, y Norte, Mojonero de Ayora.

Décimaoctava

Und e racce pan trillar, con hacinadoures y vovientos, en el sitio
illamado Eras de Abajo, de
cabida nueve celemines, y
linda: Levante, José Garcia López; Mediodía, Gabriel Olcina Pons; Poniente, Pedro Garrigós, y Norte, camino.

Décimanovena

Un bat ical en el partido de la Atalaya, de cabida tres celemines, o sean diecisiete áreas,
cincuenta y una centiáreas
y cuarenta y dos centímetros cuadrados; linda: por
Saliente, Juan José Mejina;
Mediodía, Juan Tárraga
Martínez; Poniente, Ignacio López Arnedo, y Norte, camino.

Vigésima
Un bancal de riego en el partido del
Puente de Requerere, de
cabida nueve celemines, o
sean cincuenta y dos áreas,
cincuenta y cuatro centiáreas y veintisiete centímetros cuadrados; linda: a
Saliente, Juan José Hidalgo Tornero; Mediodía,
Francisco Castillo; Poniente, vizconde de San Germán, y Norte, camino de
Reviejo.
Vigésimaprimera

Un bancal secano, de una fanega, en el partido de los Pardinales, equivalente su cabida a setenta áreas, cincuenta centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, que linda: por Saliente y Poniente, Pedro Navajas Belmur; Mediodía, Pedro Carrasco de la Osa, y Norte, camino del Morrón.

Vigésimasegunda
Un bancal secano en el partido del
Alto de Tobar, de cabida
ocho fanegas, o sean cinco
hectáreas, sesenta áreas,
cuarenta y cinco centiáreas
y cincuenta y dos centímetros cuadrados; linda:
por Saliente, camino de la
Morrica; Mediodía, Juan
José Tortosa; Poniente, regadera de la Huerta, y Nor-

te, tierras de la Capellanía de los Corianos.

Vigésimatercera
Un bancal plantado de viña, en el partido de la Hoya de Arocas, de cabida nueve celemines, o sean cincuenta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y veintisiete centímetros cuadrados, lindante a Saliente, Juan José Gil Tortosa; Mediodía, Juan José Castillo Arnedo; Poniente, Ana López Villaescusa, y Norte, Ignacio López Arnedo.

Vigésimacuarta
Un bancal en el partido de Batajege,
de una fanega, cuatro celemines de cabida, o sean
noventa y tres áreas, cuarenta centiáreas y noventa
y dos centímetros cuadrados, que linda: por Saliente, Francisco Adomar Bonete; Mediodía, Juan Antonio Iniesta; Poniente, José
Doñate, y Norte, Antonio
Egido Aldomar.

Vigésimaquinta
Un bancal secano en el partido de la
Atalaya, de cabida nueve
celemines, equivalentes a
cincuenta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas,
veintisiete centímetros cuadrados, lindante: por Saliente, José Doñate Macequero; Mediodía, Cristóbal
López - Cuenca; Poniente,
loma, y Norte, Ignacio López Arnedo.

Vigésimasexta Una crisa habitación en la calle de los Huertos, marcada con el número veintiocho, ignorandose el de la manzana; se compone de piso bajo y camara con entrada, dos cuartos, dormitorios, cocina, corral descubierto, cuadra y cueva; mide siete metros, noventa centímetros de fachada, por nueve metros, veintidos centímetros de fachada por nueve metros, veintidos centímetros de fondo, y linda : por la derecha entrando, y por la espalda, huerto de los herederes de Mauricio Belmar Vicente, y por la izquierda, calle del Tránsito; antes tenía el número diecisiete de la caile de Juanazo.

Vigésimaséptima
Un bancal en el partido de la Herrada, de cabida cinco almudes, o sean una hectárea, setenta y cinco áreas, catorce centiáreas y veintidos centiímetros cuadrados, que linda: por Saliente y Mediodía, don José Joaquín Martín; Poniente, Manuel García López, y Norte, Francisco Aldomar.

Vigésimaoctava
Y un bancal en el partido de la Herrada, de seis almudes de cabida, que linda: por Saliente y Poniente, Manuel García López; Mediodía, don José Joaquín Martín, y Norte, Francisco Navajas.

Norte, Francisco Navajas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultaneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, o sea la quinta parte proindivisa correspondiente al don Joaquín Mejías de las fincas descritas la cantidad de seis mil cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinar-los los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, (Firmado.)

V.° B.° El Juez. (Firmado.)

(A.-842)

#### JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Elia Fraile Matesanz, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Julio Fraile Matesanz y don Antonio Pinillos Villa, sobre pago de cien mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada, y que es la siguiente:

Finca urbana

Un terreno en la barriada de Cuatro Caminos, dentro del cual existe un edificio destinado a espectáculos, llamado Cinema Europa, y Bar, con fachada a la calle de Bravo Murillo, por donde le corresponde el número ciento veintiséis provisional, que constituye el primer lote de los dos en que fué dividido otro de mayor cabida; comprende las manzanas señaladas A, B y C del plano de división de dicho terreno, y corresponde a la sección primera de este Registro; la mayor parte de este terreno está más alta que la restante de dicha carretera, y ocupa una falda con pendiente suave, que descien-de del Sur al Norte. Linda: por esta orientación, con el lote número dos, que correspondió al señor Barón de Eroles, del cual lo separa una línea recta, que es eje de la calle señalada en dicho plano con la letra X y mide ciento trece metros y

cincuenta centímetros de longitud; al Este, con terrenos de don Gregorio Moro y don Enrique Gutiérrez, que antes pertenecía a los herederos del Doctor Stuyek, en línea recta de cuarenta y seis metros; al Sur, con casa de don José Arribas y Madero, en otra recta de dos metros y treinta y siete centímetros, con solar cuyo dueño se ignora; en otra de veinte metros, con casa que perteneció a don Antonio Esteban Latorre; en otra de nueve metros y ochenta centímetros, con solar de herederos de don Francisco Miquélez y otros; en dos rectas, una de treinta y cuatro metros y setenta centímetros y otra de cuarenta y seis metros y setenta y cinco centímetros, y al Oeste, con otra recta de cuarenta metros y noventa y seis centímetros, con la carretera de Madrid a Irún. El perímetro formado por dichas rectas es un polígo-no irregular de ocho lados, que comprende una superficie total de cuatro mil setecientos noventa y cinco metros, noventa y seis decimetros, equivalentes a sesenta y un mil setecientos sesenta y cuatro pies y cincuenta centímetros de otro cuadrado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cinco mil cincuenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, que es en lo que está tasada la cuarta parte de la finca anteriormente descrita, y que es lo que se subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

#### Tercera

Se hace constar que la finca que se subasta sale sin suplir previamente los títulos de propiedad.

#### Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Quinta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis. El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º El Juez, interino, (Firmado.)

(A.-841)

#### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dos de esta villa, a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra la herencia yacente de don Joaquín Romero y Ochoa y adcautelam contra los herederos futuros sobre pago de cuarenta y cinco mil setecientas noventa y dos pesetas con ocho céntimos, intereses, gastos y costas, se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia Juez, señor Argüelles. Madrid, quince de abril de mil novecientos treinta y seis. Los anteriores ejemplares de la «Gaceta de Madrid», Boletín OFICIALLY escrito, únanse a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en los mismos, en ejecución de ella..., y re-quiérase a la parte demandada, por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserta en el Boletín Oficial de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», para que, dentro del término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas. Lo manda y firma su señoría, doy fe.-Argüelles.—Ante mí, Antonio Yáñez.

Las fincas a que se refiere la providencia inserta son:

Primera Cortijo casa de teja, con dieciséis fanegas, un celemín y dos cuartillos, de inferior calidad, equivalentes a siete hectáreas, veintisiete áreas veinte centiáreas y tres centímetros, situado en el Cho-rradero o Presa Millana del Ayuntamiento de Alcaudete, que es la finca número doce mil cuatrocientas setenta y cinco del Registro de la Propiedad.

Segunda La mitad proindivisa de una casa cortijo de teja, al sitio del Chorradero, que es en el Regis-tro de la Propiedad de Alcalá la Real la finca seis mil novecientas noventa y dos. Tercera

La mitad proindivisa de un haza en al sitio Barranco del Viruelo o Vega Cabula, de cabida dos fanegas seis celemines, equivalentes a setenta y siete áreas y setenta y tres centiáreas, que es la finca nueve mil novecientas noventa y dos del citado Registro de la Propiedad.

Cuarta Casa marcada con el número siete en la plaza pública de Alcaudete, finca cinco mil cuatrocientas catorce triplicado del Registro de la Propiedad indicado.

Quinta La mitad proindiviso de la casa número trece duplicado en la calle de los Hoyos, de Alcaudete, finca número ocho mil cuatrocientas ochenta y siete, anotación letra Y del término de Alcaudete.

Las expresadas fincas radican en el término de Al-

caudete. Y para que sirva de requerimiento en forma a la persona o personas que

ostenten la representación o administración de los bienes de don Joaquín Romero y Ochoa, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, Antonio Yáñez V.º B.º El Juez de primera instancia

(Firmado.) (A. -844)

#### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

En los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, a instancia de don Daniel Suárez Pazos, representado por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ribera, contra don Antonio Villarroel y doña Teresa Mustiénez, sobre rescisión de contrato de compraventa, se practicó por el infrascrito Secretario la tasación que con la providencia a la misma recaída son como sigue:

Tasación de costas La practica el infrascnito Secretario en cumplimiento de lo mandado, en la forma siguiente:

Al Letrado don Antonio Cachavera: Sus honorarios, s/m., 1.950 pesetas; al mismo, posteriores, s/m., 400 pesetas. Total, 2.350 pesetas.

Al Procurador señor Rivera. Suplidos: Papel sellado, 25,50 ptas.; bastanteo del poder, 10; sello de aceptación, 15; Timbre móvil, 1,50; derechos de reparto, 2,00; póliza de la Mutualidad, 4,00. Total, 58 pesetas.

Derechos de conciliación y suplidos, 20 pesetas.

Pagado a los Alguaciles, 25 pe-

Pagado exhorto Alcántara, 12 sep-

tiembre, 30 pesetas. Pagado exhorto Alcántara, 30 sep-

tiembre, 45 pesetas. Derechos Alguaciles Alcántara,

9,00 pesetas. Total, 129 pesetas.

Derechos Procurador: Primero, segundo, tercero y cuarto del juicio, 463 pesetas.

Incidente retención bienes, 100 pe-

Agencia, siete meses, 70 pesetas. Desglose poder, 10 pesetas. Derechos de tasación (incidente),

100 pesetas. Ejecución sentencia, 115,80 pe-

Total, 859 pesetas.

Al infrascrito Secretario: Derechos de juicio, 602,60 pesetas.

Incidente de retención, 100 pesetas. Conservación, 14 pesetas. Papel suplido, 39 pesetas. Derechos de la presente, 100 pe-

Ejecución de sentencia, 150 pe-

Desglose, 10 pesetas. l'otal, 1.016,25 pesetas.

Importa esta tasación, 4.412,25 pesetas, S. E. U. O. las expresadas cuatro mil cuatrocientas doce con veinticinco céntimos.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco-E! Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.

Providencia Juez, señor De la Serna.-Madrid. once de enero de mil novecientos treinta y seis. Dada cuenta: De la anterior tasación de costas dése vista a las partes, comenzada por la obligada a su pago, y por término de tercero día. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.-De la Serna.-Ante mi, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificació en forma a los demandados don Antonio Villarroel y doña Teresa Mustiéñez, mediante a ser desconocido su domicilio e inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, la autorizo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, Ante mí, (Firmado.)

V.º B.º El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.-847)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO O

#### EDICTO

Don Mariano de Cáceres y Martinez, Juez municipal del número o de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado bajo el número 85 de orden del año actual a instancia de doña Milagros Quadras y Lainez, contra ignorados herederos de don Angel Sánchez, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta pesetas de principal y constas, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia:

En Madrid, a 25 de abril de 1936, el señor don Mariano de Cáceres y Mantinez, Juez municipal propietario del número 9 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Milagros Quadras Lainez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de don Angel Sánchez Muñoz; y

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Milagros Quadras y Lainez, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don Angel Sánchez Muñoz, a que una vez que esta sentencia sea firme, por el concepto que indica la demanda, pague a la actora la cantidad de 440 pesetas que les reclama y al pago de las costas, y notifiquese esta resolución del modo prevenido en los artículos 768, párrafo segundo, y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo .- Mariano de Cáceres (rubricado).

#### Publicación

sentencia por el señor don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez municipal del número 9, estando celebrando audiencia pública de este día. Madrid, 25 de abril de 1936. Doy fe .-Licenciado F. González (rubricados).

Para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Angel Sánchez Muñoz, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de abril de 1936 .- El Se-

La Administración y venta del BO-LETIN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, 4.—Teléfono 11523

cretario, Lic. F. González. Visto-bueno: El Juez municipal, Mariano de Cáceres.

(C.-265)

## BARAJAS DE MADRID

El señor Juez municipal de esta villa de Barajas de Madrid ha mandado citar a don Elías Rodríguez Andrés, para que el día veintinueve del actual, a las once de la mañana, comparezca a celebrar juicio verbal, que insta don Santiago Benito González en reclamación de cantidad, de conformidad a la demanda que obra en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebellía

Barajas de Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y seis. El Secretario,

(Firmado) (A. -843)

#### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez municipal del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Hago saber : Que en el expediente de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y dos de orden del año mil novecientos treinta y cinco, a instancia de la Compañía Nacional de Electricidad, S. A., representada por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Fernando Martínez, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta, los siguientes bienes :

Dos sillones y un sofá de madera de gaoba, forrado en damasco,

de dos colores y sus correspondientes cojines.

Tres mesitas centro, una redonda y dos alargadas, de madera de caoba.

Una lámpara de ocho brazos, en cristal y barras niqueladas.

Un armario con tres lunas, tamaño grande. Un juego de piata para

fumar, figurando un moro. Un perchero estilo Renacimiento, con columnas y damasco, con espejo en el centro y barras.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de quinientas ochenta pesetas, y se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, domiciliada en la calie del Doctor Castelo, número once.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores pre-Leida y publicada fué la anterior I viamente y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario, (Firmado.).

V.º B.º El Juez municipal. (Firmado.)

(A. -839)

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por don Francisco y don Antonio Uyá Besó, con don Pablo Sánchez Baquero y don Pedro Sánchez González, sobre indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguients:

Sentencia número 117

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Adolfo Ortiz-Casado, don José Santaló, don Juan Brey Guerra.

En sla villa de Madrid, a 29 de abril de 1936. Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Cebreros ante Nos penden en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelantes, don Francisco y don Antonio Uyá Besó, mayores de edad, solteros, viajantes y vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo y defendidos por el Letrado don Ramón Mesonero Romanos; y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Pedro Sánchez Baquero y don Pedro Sánchez González, sobre indemnización de daños y perjulcios,

Fallamos Que desestimando, como desestimamos, la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta como perentoria por el demandado don Pedro Sánchez Baquero, y accediendo en parte a las peticiones de la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado don Pedro Sánchez González a que abone al demandante don Antonio Uyá Besó, por los daños y perjulicios por éste sufridos en el choque del au tomóvil que él guiaba con el conducido por el citado señor Sánchez González en la noche del 8 de marzo de 1932, en la carretera de Avila a El Barranco, la suma de 3.723,20 pesetas, correspondientes a las partidas siguientes: pesetas 2.373,20 por los daños causados en el coche; 1.150 pesetas por el sueldo, dietas y comisiones dejadas de percibir en su empleo durante los treinta días que estuvo imposibilitado para dedicarse a sus ocupaciones como consecuencia de las lesiones sufridas en el citado choque, y 300 pesetas por los gastos de la asistencia médica en esas lesiones; y asimismo debemos condenar y condenamos al citado demandado señor González, a que abone al demandante don Francisco Uyá, la cantidad que en el período de ejecución de sentencia se determine correspondiente a las ganancias o utilidades dejadas de percibir en su empleo durante los treinta días que estuvo imposibilitado de dedicarse a sus ocupaciones habituales, como consecuencia de las lesiones sufridas en el accidente de automóvil y a los gastos de asistencia médica a esas lesiones, con el límite de las cantidades que por esos conceptos se fijan en la demanda, que son 2.100 pesetas

para los gastos de asistencia médica

y 950 pesetas por las ganancias o uti-

lidades correspondientes al empleo de

demandante en los treinta días que

tardaron en curar las lesiones, absol-

viendo al demandado, don Pedro

Sánchez Baquero de la petición for-

mulada por la parte actora de que se le declare responsable subsidiario de todos los daños y perjuicios citados, absolviendo como absolvemos a los demandantes, señores Uya Besó de la petición que en la reconvención formula contra ellos el demandado señor Sánchez González, sobre abono de los daños y perjuicios que éste sufrió como consecuencia del tan repetido accidente de automóvil, o sean los daños en el coche que guiaba el señor Sánchez González y los gastos y pérdidas inherentes que el mismo sufrió en el accidente. No se hace especial condena de costas en ambas instancias. No ha lugar a decretar especial reserva de los derechos que según Lev puedan corresponder al señor Sánchez Baquero, sin que esta falta de reserva implique modificación ni menos pérdida de las que crea que le asisten. En cuanto con esta sentencia coincida se confirma la apelada y lo disconforme se revoca.

A su tiempo cúmplase lo dispuesto por el Decreto de 2 de mayo de

Asi por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Bolerín Ofi-CIAL de la provincia por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Pedro Sánchez Baquero y don Pedro Sánchez González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra. Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.-Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de mayo de 1936.-El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(C.-265)(Núm. 1.424) -0-

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribu-

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoria Secretaria del senor don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Consuelo Corrales Rueda, con don Antonio, don Juan y don Adolfo Corrales Rueda; don Aurelio Corrales Martín y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de hija legítima de la demandante; en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 107

En la villa de Madrid, a 22 de abril de 1936: En los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 12, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como deman-dante y apelada doña Consuelo Corrales Rueda, mayor de edad, soltera, empleada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar y defendida por el Letrado don Aurelio Matilla; y de otra, como demandado apelante, el Ministerio Fiscal, representado por el Abogado de este Cuerpo don Rafael Monzón, y don Aurelio Corrales Martín, representado por los estrados dei Tribunal, por su incompare-

cencia, sobre declaración de hija legitima a favor de la primera.

Fallamos Que sin especial mención de costas en ninguna de las dos instancias, estimando la demanda de autos, condenando a los demandados según el tenor del pronunciamiento, debemos declarar y declaramos que doña Consuelo Corrales Rueda es hija legitima de don Vicente Corrales Montalvo y de doña Antonia Rueda y Hernández, debiendo llevarse al Registro civil la debida constancia. Así por esta nuestra sentencia, confirmatoria de la recurrida, que por la incomparecencia de don Aurelio Corrales Martín, a más de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos .-- José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Pedro Navarro Rodríguez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como relator Secretario, certifico.-Madrid, 22 de abril de 1936.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues. (Rubrica-

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFI-CIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Aurelio Corrales Martín, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Covián Frera.

(C.-266)(Núm. 1.422)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección quinta de esta Audiencia provincial, Relatoría Secretaría del señor García Valdés, se tramitan unos autos, seguidos por doña Josefa Herranz García con Félix Miranda Alvarez, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 96 En la villa de Madrid, a 28 de abril de 1936. Vistos los autos sobre divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, y seguidos entre partes: como demandante, doña Josefa Herrán García, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Gervasio Rodríguez y Fernández y defendida por el Letrado don Enrique Ucelay; y como demandado, don Félix Miranda Alvarez, representado en los estrados del Tribunal por su incomparecencia durante la sustanciación del procedimiento,

Fallamos Que debemos declarar y declaramos haber lugar a conceder la demanda judicial decretando el divorcio de los cónyuges don Anastasio Félix Miranda Alvarez y doña Josefa Herranz García, por estimar la causa 12, del artículo 3.º de la ley de Divorcio, que se alega, desestimando las causas 1.3, 4.3 y 5.3, qu también se invocan, de las que absolvemos al referido demandado don Anastasio Félix Miranda Alvarez, sin que proceda hacer declaración de cónyuge culpable y sin hacer expresa condena de

costas. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Anastasio Félix Miranda Alvarez, se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Francisco Fabié, José Vieitez, José Eguilaz (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Vieitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección quinta de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.— Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Félix Miranda Alvarez, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 11 de mayo de 1936. El Oficial de Sala, Lic. Enrique To-

(Núm. 1.441) (C.-272)

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en recurso seguido por don Fernando Martín Pozuelo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 2 de noviembre de 1934, en reclamación contra liquidación de Timbres girada sobre un contrato de obras, correspondiente a la Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Transcurrido un año sin que el recurrente haya cumplido lo acordado en la anterior providencia, ni instado en ningún sentido las actuaciones, archivese el rollo. Notifiquesele este proveído. Madrid, 15 de abril de 1936. - Rubricada. - Lic. Augusto Caro.

La anterior providencia decía: «No habiéndose acompañado con el escrito el traslado de la resolución reclamada, luego que se presente se acordará lo que proceda».

#### Diligencia

En 29 de abril de dicho año, yo, el Oficial de Sala, hago constar: Que no he podido notificar la anterior resolución a don Fernando Martin, por no dar razón del mismo en el domicilio que consta en el presente rollo, calle de Alberto Aguilera, número 36, según me manifiesta el portro de la casa, Agapito Orantes, de que certifico.-Brezmes (rubricado).

Visto lo que aparece de la diligencia del Oficial de Sala, hágase la notificación al interesado de la anterior providencia fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Madrid, 7 de mayo de 1936.—Rubricada.—Ante mi, Licenciado Augusto Caro.

Y para su publicación en el Bole-rín Oficial de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 11 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes. (G.-606)

(Núm. 1.423)

## DELEGACION DE HACIENDA

### SECCION PROVINCIAL DE

## Presupuestos municipales

PUEBLOS	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales	Subvenciones	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios	Arbitrios con fines no fiscales	Contribuciones especiales
MENOS DE 1.000 HABITANTES		X2.19					
Acebeda (La)	261,15	3.197,40	»	»	2.350,25	>>	D
Ajalvir	1.556,70 14.575	2.850	)	>>	) 150	»	»
Alcorcón	2.266,16	1.400	))	, ))	150 300	))	))
Aldea del Fresno	4.774	500	)	»	3.114,14	»	» -
Alpedrete	1.951,80 2.741,28	20.550	»	»	100	)	»
Anchueio	1.962,11	1.450	))	))	3.740	))	)) ))
Arroyomolinos	762,40	1.400	»	500	7.087,60	»	»
Atazar (El)	400 1.134,60	2.152 1.480	)	))	25 50	» »	D
Becerril de la Sierra	1.719	7.891	»	))	300	))	<b>»</b>
Berzosa de Lozoya	011 21	100	<b>»</b>	»	1.072,80	»	»
Berrueco (El)	944,24 1.560,73	615,38 450	))	))	3.200	))	»
Boalo (El)	3.206.84	7.453	))	»	300	)	»
Braojos	386,24 6.422,36	1.800 6.846	<b>»</b>	»	3.063,53	)	»
Cabanillas de la Sierra	3.471,28	0.040	))	))	971,90 1.155	))	»
Cabrera (La)	20	11.500	))	)	260	»	»
Camarma de Esteruelas	130,20 2.507,40	740 11.661,25	1.486,72	))	1.050	100	»
Casarrubuelos	274,62 53,32	4.893	"	))	1.591,68	) 100 ))	))
Cervera de Buitrago	53,32	100	))	»	2.794	»	»
CobeñaColmenar del Arroyo	2.804,96 4.637,14	3.675 10.000	))	1.729,76	800	)	)
Colmenarejo	6.350,20	14.700	))	» »	340	))	)
Collado Mediano	2 077 41	13.400	4.000	»	600	»	»
Coslada	3.077,41 1.050	)	))	»	100 250	300	»
Cubas	1.016,28	150	I nort "	»	2.776,01	) ))	»
Chapineria	1.686,40 17.262,40	12 902	))	»	2.360	»	»
Daganzo de Arriba	9.459,60	13.892 3.200	) MAR	»	6.950	)	))
Fresnedillas de la Oliva	Mary Day	550	middle »	) market	1.231	»	»
Fresno de Torote	-3.956,48 3.539,18	7.000	)	))	1.325	»	»
Garganta de los Montes	1.913,50	2.570	"	))	125	))	))
Gargantilla de Lozoya	359,72	1.485	»	n	)	»	))
Griñón	947.60	2.050	)	»	3.000	)) ))	) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) ) )
Hirnela (La)	))	460,40	3.940,60	"	» ·	)	»
Horcajo de la Sierra	822 2.839,97	3.015	»	»	350	»	»
Hoyo de Manzanares	5.367,91	9.653,55	))	11.000	5.797,23	))	))
Humanes de Madrid Lozoya	1.298,34	2.500	»	»	8.150	»	))
Lozoyuela	1.208 2.916,60	9.900 5.775	S HOLD D HODE	)	14.858,50	»	»
Madarcos	2.234,19	) m	» »	O Olan ja man	2.952,69	))	»
Manjirón	1.871,76 13.447,12	9.800	» ·	»	))	»	»
Molinos (Los)	1.617	16.230	) )	))	450 200	» »	))
Montejo de la Sierra	6.426,87	500	)	n	3.285	)	»
Moraizarzal	1.085,35 459,75	1.050 23.857,73	))	»	100	»	»
Navacerrada	4.486,76	42.507	)	D 25	1.600	))	"
Navalafuente	5.796,42	550	)	) n	»	»	»
. avarredonda	1.380 8.285,35	5.750 1.650	) design	))	)	))	dold by ma
Navas de Buitrago	1.640,30	625	)	150	»	)	)
Olmeda de la Cebolla (La)	434,70	»	A Sente » - orac	)	10	»	»
Oteruelo del Valle	1.243,92	»	)	))	20 481,86	) D	)) ))
Paredes de Buitrago	7.866,20 411,14	10.278	TOTAL N	3)	100	»	»
Patones	651,12	2.500 3.271,99	» »	))	586,28	)	»
Pedrezuela Pelayos de la Presa	1.031,80	900	)	»	3.759,95	)) ))	»
Pezuela de las Torres	590 9.437,02	4.000	))	)	100	)	»
Pinilla del Valle	1.444,50	1.400	))	)) ))	200	» »	) )
Piñuécar	1.127,32 2.230,48	14.300	) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	)	1.367,68	»	» »
Prádena del Rincón	6.909,40	500	)	))	2.185,11	))	D

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADMINISTRACION LOCAL

ordinarios de ingresos de 1935

100		Cuotas, recargos IMPOSICION MUNICIPAL			, recargos IMPOSICION MUNICIPAL					
100000	Derechos y tasas	'y participaciones en tributos nacionales	Repartimiento general	Demás imposiciones	Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación for- zosa de Municipios	TOTAL	
The state of the s	8.545,30 1.800 2.250 2.600 4.914  200 3.357 1.200 905,27 1.800 825 1.260 4.000 100 7.200  450 2.000 925 7.700,01 4.250 1.675 1.875,20 2.825  9.425,10 3.271 2.140 5.400  2.850  3.611 100 600 3 1.500 2.850 3.700 3.575 3.611 100 600 3.575 3.611 100 600 3.575 3.611 100 600 3.575 3.611 100 600 3.575 3.611 100 600 3.575 3.641 3.575 3.641 3.575 3.641 3.575 3.641	74 3.008 440,31 2.870 212,48 2.306,94 3.111,67 502,33 250 454,50 1.450 363,37 4.290,27 2.700 737,12 5.345,38 903,95 714,90 2.077,42 1.410,51 675 122,16 977,24 1.167,61 934,80 2.724 1.010,67 1.700 2.050 1.965,44 2.552,56 2.562,61 877,05 1.858,43 1.206,63 576,62 590 423,48 3.950 300,60 3.191,80 1.060 1.892 3.258,75 44,89 198,95 2.690,87 6.900 821,60 1.522,62 3.740,72 1.075 1.85 2.681,71 252 93 344,91 510 4.230 1.35 3.258,75 44,89 198,95 2.690,87 6.900 821,60 1.522,62 3.740,72 1.075 1.85 2.681,71 252 93 344,91 510 4.230 1.358 3.368,32 1.458,25 1.600 1.85,07 388 838,80 180,60	7.800 5.600 15.663,14 9.000 3.450 3.450 3.450 3.450 3.450 3.4729,10 3.450 3.50	5.400 14.397,12 7.750 500 500 7.300 690 994,01 10.042 7.305 950,04 3.450 1.800 7.305 950,04 3.450 1.800 7.305 950,04 3.450 1.800 7.480,72 1.625 13.941,47 2.418,60 2.000 7.480,72 1.625 13.941,47 2.418,60 2.000 7.500 3.900 7.500 3.900 7.500 3.955 4.256,64 9.500 5.200 5.725 810 475 690 5.816,35 1.535,56 3.250 3.250 1.700 7.800 7.500	20 "13,97 " "20 " " " " " " " " " " " " " " " " "	493,15  2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3			6.395,95 26.310 18.029,28 28.733,28 26.513,76 32.928,74 22.252,95 12.878,44 10.000 2.577 6.023,20 22.660 2.012,80 6.417 20.000 22.164,84 8.442,20 24.835,64 6.355,23 15.604,90 20.065,24 22.715,16 19.884,30 4.034,48 18.136,96 22.429,75 25.300 43.524,01 13.917,75 11.800 11.632,49 27.128,80 40.721,96 44.302,22 11.486,65 9.310,63 27.988,11 11.895,80 12.352,22 4.588,20 25.071,47 4.588,20 25.081,20 25.081,20 25.081,20 25.081,20 25.081,20 25.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081,20 26.081	

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 12

Pérez de la Manga Martínez (Fé-lix), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Felisa, de veintitrés años de edad, soltero, empleado, con domicilio últimamente en esta vecindad, en la calle de Alcántara, número 32, entresuelo derecha, comparecerá, dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 90 de 1936, por lesiones a Basilisa Medrano Carmen.

(B.-630)

## JUZGADO NUMERO 5

Biesa Balboa (Francisco), de unos veinticinco años, alto, rubio con pelo cano, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 424 de 1935, por estafa, seguido en el Juzgado de instrucción número 5, Secretaria del señor Alvarez-Castellanos, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.-632)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13,

de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pérez de Siles Villanueva (Manuel), natural de Sevilla, hijo de Emilio y de Carmen, de treinta y cuatro años de edad, sin oficio, con domicilio últimamente en la calle de Eraso, 21, tercero, interior, para que, en el término de ... días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juz-gados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 43 de 1932, por robo, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.-628)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13,

de esta capital,

Por el presente cito, llamo y em-plazo a Barrios Sánchez (Bárbara), natural ide Villamooniu, hija de Juan y de Valentina, de veintiséis años de edad, sin domicilio en la actualidad, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 322 de 1934, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

#### VILLA DEL PRADO

En virtud de providencia que el senor Juez municipal suplente, don Luis Lázaro Casto, en funciones, ha dictado en el día de hoy en el juicio verbal de faltas, bajo el número 26, que por causa de pastoreo abusivo se instruye en este Juzgado, se cita a Andrés Bermejo Rivero, domiciliado últimamente en esta villa, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en esta villa, Remedios, 1, el día 29 del actual, y hora de las doce, a fin de ser oído en el juicio indicado que se le sigue.

(Núm. 1.416) (B.-643)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario que se sigue bajo el número 134 de 1936, por hurtos, se cita a Andrés Barreira, de unos treinta y dos años, casado, natural de Ciras, Ayuntamiento de Alfoz (Lugo) y domiciliado últimamente en la calle de Carlos Arniches, 23, bajo, letra C, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín Oficial, con objeto de prestar declaración en referido su-

(B.-629)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto y lesiones con el número 170 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguz, se cita a Josefa Fernández Afán, domiciliada últimamente en el Callejón de Tudescos, 6, piso primero derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declara-

(B.-636)

#### \_\_\_ REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### BADAJOZ

Manuel García Fuentes, hijo de Alfredo y de Eugenia, natural de Madrid, provincia de ídem, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 600 milímetros; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Badajoz, ante el Juez instructor, don José Sánchez Arellano, con destino en el Regimiento de Infantería Castilla número 3, de guarnición en Badajoz.

(Núm. 1.413) (B.-645)

#### JUZGADO NUMERO 9

Rivero Mier (Tomás), de diecisiete años, hijo de Valeriano y de Enriqueta, de estado soltero, natural de Údías, sin profesión y con domicilio últimamente en la calle de Comandante Fontanes, número 12, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 39 de 1936, por hurto.

(Núm. 1.417) (B.-644)

#### BADAJOZ

Don Otilio Fernández Palacios, Capitán del Regimiento de Infantería Castilla número 3, Juez instructor de la causa número 335-34, seguida contra el súbdito checoeslovaco Bertol Arlmmán, usando de las facultades que me confiere el artículo 386 del Código de Justicia Militar he acordado, en providencia de este día, notificar al citado procesado, por medio del Boletin Oficial de la provincia de Madrid, que por la Secretaría del Tribunal Supremo de Justicia se manifiesta a la Auditoría de Guerra, que por la Sala correspondiente se ha acordado, en sesión celebrada el día 8 del mes actual, desestimar la pretensión de indulto que formuló el procesado Bertol Arlmmán.

(Núm. 1.414) (B.-642)

#### JUZGADO NUMERO 7

Herranz Reyter (Luis), hijo de Luis y de Victorina, de veintitrés años, casado, escribiente, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, piso segundo, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha sido decretada en el sumario por hurto número 320 de 1935.

(B, -639)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Manuel Migoyo Montero, contra don Mateo González Luengo, sobre reclamación de salarios, se dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a 8 de mayo de 1936; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felip Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Mingoyo Montoto, mayor de edad y de esta vecindad, asistido del Letrado don Antonio Gascón; y de la otra parte, co modemandado, don Mateo González Luengo, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Mateo González Luengo a que pague al actor don Manuel Migoyo Montoto, por los conceptos de salarios no satisfechos y horas extraordinarias durante el período que en la demanda se expresa, la cantidad total de 2.501,10 pesetas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazode segundo día, io pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).-Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Mateo González Luengo, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1936.—El Se-cretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.437) (1.-53)

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

El Presidente de la Mutua Escolar «Cervantes» solicita apertura legal de un Colegio privado, sito en la calle Sebastián Elcano, número 2 y 4, de esta capital. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuiveran que formular alguna reclamación.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—La Jefe de la Sección, Ildefonsa L. Vilar (rubricado).

(0.-494)

## AYUNTAMIENTOS

#### GUADALIX DE LA SIERRA

Con fecha 21 de septiembre de 1934 falleció en este Municipio, donde tenía su domicilio y vecindad, don Miguel Rubio Candelas, natural de esta villa, de sesenta y nueve años de edad, de estado viudo de doña Dolores Corzo Illos, hijo de Tiburcio y de Severiana, sin ascendientes ni descendientes y dejando algunos bienes de los que se hizo cargo la Administración municipal, por encontrarse viviendo solo en el acto del fallecimiento.

Y como a pesar del tiempo transcurrido no se ha personado en esta Alcaldia ninguna persona que con titulo bastante y suficiente reclame expresada herencia, que se supon intestada, se hace nuevamente público por medio de este anuncio a los presuntos herederos del causante el derecho a su reclamación, en la inteligencia que de no verificarlo con título legiitmo y en plazo legal se procederá con arreglo a derecho.

Guadalix, 18 de mayo de 1936.-El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.438) (E.-50)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52

Teléfono 53202